

 E.S.E. Centro de Salud Jaime Díaz Pérez San Eduardo - Boyacá	E.S.E. CENTRO DE SALUD “JAIME DIAZ PEREZ SAN EDUARDO – BOYACÁ			
	NIT: 820003906-6			
	Proceso	Gestión Contractual	Versión	1
	Procedimiento	Contratación Directa	Código	M-MIPG-GC-PR-07

INTRODUCCIÓN	
De acuerdo con lo contemplado por el Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de estudios del sector, para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, se requiere que bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos, se oriente la función de compras a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la ESE Centro de Salud Jaime Díaz Pérez debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. Con base en lo anterior,, la ESE Centro de Salud Jaime Díaz Pérez realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.	
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PROCESAMIENTO, LECTURA Y REPORTE DE LAS CITOLOGIAS CERVICO-VAGINAL PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ DE SAN EDUARDO-BOYACA.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACION DIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (244) DIAS
VALOR:	
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato se pagará por parte de LA ENTIDAD al CONTRATISTA, a través de su pagaduría en La ESE únicamente contra certificación de citología procesadas, previo a los siguientes requisitos: • Certificación emitida por el supervisor del contrato respecto de la efectiva prestación del servicio. • Certificación y soportes donde se acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral. • Presentación y aprobación por parte de la supervisión de un informe detallado de las actividades realizadas, elaborado por EL CONTRATISTA con los soportes respectivos. • Trámite de la cuenta respectiva
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	- a) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. b) Realizar la lectura y reporte de la totalidad de las Citologías enviadas por la ESE Jaime Diaz Pérez, de conformidad con lo acordado en la propuesta y en el contrato de forma oportuna, esto es dentro de los seis (6) días calendario siguiente al recibo de las muestras por parte del contratista. c) Contar con la infraestructura, laboratorio y los equipos debidamente habilitados por la autoridad competente. d) Enviar los resultados de las lecturas y reporte de las Citologías Cervicouterina en un plazo máximo de seis (6) días calendario posteriores al recibo de las muestras objeto de estudio, a la E.S.E. e) Prestar oportuna atención a aquellas citologías que de alguna u otra forma sean sospechosas para cáncer cérvico uterino. f) Realizar como mínimo dos (2) talleres de capacitación y actualización al personal de enfermería de la E.S.E., en la toma, almacenamiento y embalaje de las muestras, de acuerdo a las normas vigentes: guías prácticas clínicas para la toma

Elaboró: Ronald José Forero Acosta	Aprobó: Juan Camilo Munévar Munévar	Aprobó: Juan Camilo Munévar Munévar
Asesor Jurídico E.S.E. Jaime Diaz Perez	Gerente E.S.E. Jaime Diaz Perez	Gerente E.S.E. Jaime Diaz Perez

	E.S.E. CENTRO DE SALUD “JAIME DIAZ PEREZ SAN EDUARDO – BOYACÁ			
	NIT: 820003906-6			
	Proceso	Gestión Contractual	Versión	1
	Procedimiento	Contratación Directa	Código	M-MIPG-GC-PR-07

	de Citologías Cervico Uterinas, con el fin de garantizar el proceso de calidad establecida. g) Realizar controles de calidad al procesamiento de las citologías. h) Brindar apoyo en las campañas de Información, educación y comunicación que se realicen con el fin de prevenir el cáncer de cuello uterino. i) Mantener vigente durante el periodo de ejecución del contrato el valor establecido en la propuesta, para la lectura de las Citologías j) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo. k) Dar curso a las directrices impartidas por la supervisión del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo. l) Suministrar al profesional designado por la Entidad como supervisor del contrato, toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. m) Asumir a todo costo el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, relativos a los trabajadores empleados en estas labores. n) Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales, del personal empleado para la ejecución del contrato.
--	--

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
ANÁLISIS COMERCIAL
El sector servicios incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc. El sector servicios se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. En consecuencia, el sector de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a la “Prestación de servicios para llevar a cabo la disponibilidad del servicio como conductor de ambulancia de lunes a viernes (noche) y los fines de semana las 24 horas del día en la empresa social del estado centro de salud Jaime Díaz Pérez del municipio de san Eduardo – Boyacá.

ANALISIS LEGAL

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculden lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos.

Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y la expedición del Decreto compilatorio 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales. El contrato de servicios profesionales y/o servicios de apoyo a la gestión, está enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la

Elaboró: Ronald José Forero Acosta	Aprobó: Juan Camilo Munévar Munévar	Aprobó: Juan Camilo Munévar Munévar
Asesor Jurídico E.S.E. Jaime Diaz Perez	Gerente E.S.E. Jaime Diaz Perez	Gerente E.S.E. Jaime Diaz Perez

 E.S.E. Centro de Salud Jaime Díaz Pérez San Eduardo - Boyacá	E.S.E. CENTRO DE SALUD “JAIME DIAZ PEREZ SAN EDUARDO – BOYACÁ			
	NIT: 820003906-6			
	Proceso	Gestión Contractual	Versión	1
	Procedimiento	Contratación Directa	Código	M-MIPG-GC-PR-07

administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

“..Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)

Por otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un “Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión”, la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita.

ANÁLISIS TÉCNICO

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Los requerimientos de este perfil se harán en consideración a su idoneidad, experiencia básica, títulos de pregrado y/o posgrado, tiempo y tipo de su actividad entre otros aspectos.

La ESE Centro de salud Jaime Díaz Pérez, previo los estudios correspondientes requiere contratar una persona natural, cuya actividad sea la requerida para llevar a cabo el PROCESAMIENTO, LECTURA Y REPORTE DE LAS CITOLOGIAS CERVICO-VAGINAL PARA LA E.S.E.CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ DE SAN EDUARDO-BOYACA

CALIDAD DE LA PERSONA REQUERIDA PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL:

Elaboró: Ronald José Forero Acosta	Aprobó: Juan Camilo Munévar Munévar	Aprobó: Juan Camilo Munévar Munévar
Asesor Jurídico E.S.E. Jaime Diaz Perez	Gerente E.S.E. Jaime Diaz Perez	Gerente E.S.E. Jaime Diaz Perez

“Cuidamos lo más preciado de la vida, su salud”

Calle 5 No. 5 – 01 Cel.: 312-452-7531

esejaimediazperez@saneduardo-boyaca.gov.co

 E.S.E. Centro de Salud Jaime Díaz Pérez San Eduardo - Boyacá	E.S.E. CENTRO DE SALUD “JAIME DIAZ PEREZ SAN EDUARDO – BOYACÁ			
	NIT: 820003906-6			
	Proceso	Gestión Contractual	Versión	1
	Procedimiento	Contratación Directa	Código	M-MIPG-GC-PR-07

ANÁLISIS TÉCNICO					
EDUCACIÓN (Bachiller, Técnico, Tecnólogo, Pre-Grado, Pos-grado)	TARJETA PROFESIONAL		TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA		
	Aplica	No aplica	Experiencia General	Experiencia Profesional	Experiencia Relacionada
Una persona natural que cuente con formación técnica profesional como cito tecnóloga	X			2 años	
Educación. Formación profesional o tecnológica o técnica profesional o Bachiller, o cursos específicos de educación no formal según corresponda.					
Experiencia General. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.					
Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño de la actividad a desarrollar.					
Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de la labor o en una determinada área de trabajo, o de la profesión ocupación, arte u oficio.					
NOTA: De acuerdo con el objeto del contrato y las obligaciones definidas, se requiere que el contratista demuestre con los soportes de su hoja de vida que cuenta con la formación académica y experiencia mínima para desarrollar las obligaciones que fundamentan el objeto del contrato con idoneidad, eficacia y eficiencia.					

ANÁLISIS FINANCIERO
Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar el perfil que se requiere contratar para cubrir la necesidad, tal y como lo es, para el presente caso, el ser un profesional en el manejo de vehículos de emergencia con experiencia y títulos que los acrediten. - La forma de pago para la prestación de servicios objeto del presente Proceso de Contratación, se denomina honorarios. Para la determinación del valor se tendrá en cuenta, el presupuesto oficial de la Entidad, lo presupuestado por el contratista en su propuesta económica, el nivel académico y la experiencia en la actividad.

ANALISIS DE RIESGOS						
No.	Tipificación	Evento	Evaluación	Calificación	Asignación al contratista	Asignación a la entidad
1	Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de insumos, desabastecimientos y especulación de los mismos entre otros.	2	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)		X
2	Sociales o políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones	2	IMPROBABLE		X
Elaboró: Ronald José Forero Acosta		Aprobó: Juan Camilo Munévar Munévar		Aprobó: Juan Camilo Munévar Munévar		
Asesor Jurídico E.S.E. Jaime Díaz Perez		Gerente E.S.E. Jaime Díaz Perez		Gerente E.S.E. Jaime Díaz Perez		

		sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.		(puede ocurrir ocasionalmente)		
3	Operacionales	Son los relacionados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o de los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	1	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	X	
4	Financieros	Es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato y (ii) condiciones financieras establecidas en la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones entre otros	2	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	X	
5	Regulatorios	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afectan la ecuación económica del contrato.	1	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)		X
6	Naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana, que pueda tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo temblores, lluvias, inundaciones, etc.	2	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)		X
6	Ambientales	Los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o permisos y autorizaciones ambientales incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control entre otras.	1	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)		X
7	Tecnológicos	Defectos derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológico o estándares que deben ser tenidos para ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	2	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	X	

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL
Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

Elaboró: Ronald José Forero Acosta	Aprobó: Juan Camilo Munévar Munévar	Aprobó: Juan Camilo Munévar Munévar
Asesor Jurídico E.S.E. Jaime Díaz Perez	Gerente E.S.E. Jaime Díaz Perez	Gerente E.S.E. Jaime Díaz Perez

 E.S.E. Centro de Salud Jaime Díaz Pérez San Eduardo - Boyacá	E.S.E. CENTRO DE SALUD “JAIME DIAZ PEREZ SAN EDUARDO – BOYACÁ NIT: 820003906-6			
	Proceso	Gestión Contractual	Versión	1
	Procedimiento	Contratación Directa	Código	M-MIPG-GC-PR-07

APROBACIONES			
SOLICITANTE		REVISIÓN JURÍDICA	
Firma: 		Firma:	
Nombre del funcionario que realiza el análisis:	Juan Camilo Munevar Munevar	Nombre del funcionario que realiza la revisión jurídica:	RONALD Jose Forero Acosta
Cargo:	Gerente	Cargo:	Asesor Jurídico ESE
Fecha de elaboración	13/04/2026	Fecha de Revisión	13/04/2026

Elaboró: Ronald José Forero Acosta	Aprobó: Juan Camilo Munévar Munévar	Aprobó: Juan Camilo Munévar Munévar
Asesor Jurídico E.S.E. Jaime Diaz Perez	Gerente E.S.E. Jaime Diaz Perez	Gerente E.S.E. Jaime Diaz Perez